

## LEY N° 3838

ADMINISTRACION PUBLICA  
PROVINCIAL — PRORROGASE  
VIGENCIA DE LA LEY N° 3817

San Fernando del Valle de Catamarca,  
30 de Septiembre de 1982.

SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO  
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley por la cual se prorrogue hasta el día 31 de Octubre del año en curso la vigencia de la Ley N° 3817 que suspende en las áreas incluidas en la reestructuración orgánica del Ministerio de Economía dispuesta por Decreto Acuerdo N° 1099, las disposiciones sobre ingreso y promoción de personal a que alude la Ley 3198 — Escalafón para el personal Civil de la Administración Pública Provincial .

Esta medida surge de la necesidad de otorgar un mayor margen de tiempo a los Organismos responsables de la aplicación de las medidas antes citadas para un mejor logro de los objetivos propuestos.

Saludo a Ud. con la más distinguida consideración.

Dr. ALDO CESAR HUGO NIEVA  
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,  
30 de Septiembre de 1982.

V I S T O :

Las facultades conferidas por el Decreto  
Nacional N° 877/80;

*El Ministro de Gobierno  
a/c del Poder Ejecutivo  
Sanciona y Promulga con fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º. — Prorrógase hasta el  
día 31 de Octubre de 1982, la vigencia de  
Ley N° 3817.

ARTICULO 2º. — Comuníquese, publi-  
quese, dése al Registro Oficial y Archívese.

JORGE LUIS ACEVEDO  
Ministro de Gobierno  
a/c. Poder Ejecutivo

*Dr. Aldo César Hugo Nieva*  
Ministro de Economía

---